



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16



TUBOT 2.0 2016
Normativa General
v 1.4 8/04/2016



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

HISTORIAL DE VERSIONES

| | | |
|------|--|------------|
| V1.0 | Primera versión interna de la normativa | 19/03/2016 |
| V1.3 | Primera versión externa revisada y publicada | 31/03/2016 |
| V1.4 | Actualización de la fecha de preinscripción | 8/04/2016 |
| | | |



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Índice

| | |
|---|-----------|
| SECCIÓN 1.- DEFINICIÓN DE LA NORMATIVA | 4 |
| ARTÍCULO 1.1.- ÁMBITO DE LA NORMATIVA GENERAL..... | 4 |
| ARTÍCULO 1.2.- ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS..... | 4 |
| ARTÍCULO 1.3.- ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN..... | 5 |
| ARTÍCULO 1.4.- PUBLICIDAD..... | 5 |
| SECCIÓN 2.- INSCRIPCIÓN | 6 |
| ARTÍCULO 2.1.- CENTRO EDUCATIVO..... | 6 |
| ARTÍCULO 2.2.- EQUIPOS | 6 |
| ARTÍCULO 2.3.- EL ENTRENADOR..... | 6 |
| ARTÍCULO 2.4.- PASOS A SEGUIR PARA PARTICIPAR EN TUBOT 2.0 | 7 |
| ARTÍCULO 2.5.- PREINSCRIPCIÓN | 7 |
| ARTÍCULO 2.6.- FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN | 7 |
| ARTÍCULO 2.7.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | 7 |
| ARTÍCULO 2.8.- PÓSTER, MURAL O CARTEL | 8 |
| ARTÍCULO 2.9.- ACREDITACIÓN | 8 |
| ARTÍCULO 2.10.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN | 9 |
| ARTÍCULO 2.11.- HOMOLOGACIÓN | 9 |
| ARTÍCULO 2.12.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO..... | 9 |
| ARTÍCULO 2.13.- MENCIÓN DE CALIDAD | 10 |
| ARTÍCULO 2.14.- DIPLOMAS Y CERTIFICADOS | 10 |
| ARTÍCULO 2.15.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PARTICIPANTES MENORES DE EDAD | 10 |
| SECCIÓN 3.- COMPETICIÓN | 11 |
| ARTÍCULO 3.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 11 |
| ARTÍCULO 3.2.- SEGURIDAD | 11 |
| ARTÍCULO 3.3.- JUEGO LIMPIO..... | 12 |
| ARTÍCULO 3.4.- CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E INTERFERENCIAS..... | 12 |
| ARTÍCULO 3.5.- COMPORTAMIENTO..... | 13 |
| ARTÍCULO 3.6.- TOLERANCIAS DEL ÁREA DE JUEGO | 13 |
| ARTÍCULO 3.7.- DECISIONES DE LOS JUECES | 13 |
| ARTÍCULO 3.8.- PREMIOS DE LA COMPETICIÓN..... | 14 |



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Sección 1.- Definición de la Normativa

La normativa general se encarga de recoger la reglamentación y procedimientos del evento desde una perspectiva general (inscripción, reglas de comportamiento,...), así como todos los puntos comunes a las distintas pruebas en caso de que hubiere.

Artículo 1.1.- Ámbito de la Normativa General

- a.** La Normativa General es de obligado cumplimiento por participantes, asistentes y organizadores en los lugares acotados para el evento durante toda la duración del mismo.
- b.** La Normativa General se aplica también a todos los involucrados antes y después del evento, en todo lo referente a la competición (*inscripción, documentación, etc.*).
- c.** La Normativa General es de aplicación en todas las pruebas en los aspectos no descritos en la Normativa Particular de cada prueba (en caso de que hubiere varias pruebas).
- d.** En caso de conflicto entre la Normativa General y la Normativa Particular de una prueba, prevalecerá la Normativa Particular en todo lo relativo al desarrollo y participación de esa prueba.
- e.** Esta Normativa General y las Normativas Particulares de las distintas pruebas podrán estar sujetas a revisiones, normalmente mínimas, hasta el día de la competición por lo que será necesario estar pendiente de posibles actualizaciones.
- f.** La publicación de una nueva Normativa General o Particular de cada prueba, deja sin efecto de forma automática, cualquier versión anterior de esa normativa.

Artículo 1.2.- Aceptación de las reglas

- a.** La inscripción en la competición presupone la total aceptación de todas las normativas asociadas al evento, así como de cualquier interpretación de las mismas que realice la Organización.
- b.** Los participantes menores de edad deberán cumplir con lo especificado en el Artículo 2.15.-
- c.** Frente a situaciones ambiguas, confusas o no previstas por la normativa se podrá admitir un acuerdo entre todas las partes implicadas, siempre que el presente acuerdo cuente con la completa autorización de la Organización.
- d.** Las resoluciones de la Organización son definitivas e inapelables.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Artículo 1.3.- Ámbito de la competición

- a.** El concurso está orientado a la participación de centros de enseñanza secundaria, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior de todo el territorio español.
- b.** El concurso está abierto a la participación de estudiantes de enseñanzas preuniversitarias de otros países que actuarían en calidad de invitados.
- c.** El idioma oficial durante la competición será el castellano (español). En caso de haber participantes de otros países que no entiendan español, siempre encontrarán a alguien que hable inglés.

Artículo 1.4.- Publicidad

- a.** La inscripción y participación en las pruebas implica la aceptación de que podrá fotografiarse y/o filmarse los robots, el entorno de demostración y a los participantes durante los días que dure el concurso (incluidos los entrenamientos) y que este material podrá difundirse o publicarse por la organización con fines educativos, de divulgación, o de promoción.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Sección 2.- Inscripción

Artículo 2.1.- Centro Educativo

- a. Para participar en la competición TuBot 2.0 2016 es necesario pertenecer a una institución educativa oficial española que imparta docencia en enseñanza secundaria y/o ciclos formativos que haya expuesto a la Organización su intención de presentar a algún equipo para competir en su nombre.
- b. En TuBot 2.0 2016 el número máximo de robots que pueden participar en una prueba por Centro Educativo es de cuatro.
- c. La persona que figure como responsable de Centro deberá validar la lista de equipos que se presenten en su representación.
- d. La inscripción del Centro Educativo se realizará on-line y deberá realizarse previamente a la preinscripción de los equipos.
- e. En la inscripción se solicitará a los Centros un logotipo de la institución para ser mostrado durante su participación en el concurso.
- f. La lista de Centros participantes podrá hacerse pública en la página web para que potenciales alumnos participantes puedan saber si su instituto participa.

Artículo 2.2.- Equipos

- a. Los equipos están formados por un máximo de cinco personas salvo indicación contraria en la Normativa Particular de la prueba en la que vaya a participar.
- b. Ninguna persona puede estar inscrita en más de un equipo salvo causa justificada y previa solicitud a la Organización por escrito mediante correo electrónico a alcabot@depeca.uah.es.
- c. Cada equipo tendrá asociado un **Entrenador**, que actuará como responsable frente a la Organización.
- d. Todo equipo debe elegir un **Capitán**, entre sus miembros, que actuará como su representante frente a la Organización.

Artículo 2.3.- El Entrenador

- a. El Entrenador debe tener una función de facilitador del trabajo de los miembros del equipo, animándoles, motivándoles y apoyándoles dejando que el trabajo lo realicen los alumnos.
- b. Podrá ser un profesor del centro, un padre de un alumno, un colaborador, un antiguo alumno, etc. Un mismo Entrenador puede estar relacionado con varios equipos.
- c. El Entrenador debe ser un adulto responsable del equipo o, en el caso de que fuera un menor de edad, debería haber otra persona que acompañe al equipo teniendo que comunicarlo por escrito a la Organización.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Artículo 2.4.- Pasos a seguir para participar en TuBot 2.0

- a. Para poder participar es necesario seguir los siguientes pasos: inscribir el Centro Educativo (en caso de que no estuviese), preinscribirse, formalizar la inscripción, acreditarse, homologarse y realizar la presentación del proyecto.

Artículo 2.5.- Preinscripción

- a. La preinscripción consisten en dar a conocer a la Organización la intención de participar en TuBot 2.0 2016.
- a. La preinscripción debe realizarse on-line rellenando un formulario que se habilitará en la página web del concurso a tal efecto en los plazos que se indican en el Artículo 2.10.- .
- b. Durante la preinscripción se asignará un número identificativo a cada equipo que será necesario en futuras comunicaciones con la Organización y que se conocerá como Identificador del Equipo.

Artículo 2.6.- Formalización de la Inscripción

- a. Para formalizar la inscripción es necesario: estar preinscrito, haber entregado toda la documentación solicitada y notificarlo a la Organización actualizando el registro en la página web.
- b. La Formalización de la Inscripción en plazo es imprescindible para poder participar en el concurso. Aquellos equipos que no formalicen la inscripción no podrán participar.
- c. Sólo se realizarán diplomas de participación a las personas que aparezcan en la base de datos en el momento de formalizar la inscripción.

Artículo 2.7.- Entrega de Documentación Técnica

- a. Uno de los objetivos de la organización del concurso es la divulgación del conocimiento y el intercambio de ideas entre los participantes. Por este motivo se insta a los participantes a que expliquen cómo han construido su robot con la aportación de una documentación técnica que quedará pública en la página web del concurso, formada por un póster o mural explicativo.
- b. El póster se entregarán siguiendo las directrices de la presente normativa.
- c. La Documentación Técnica presentada podrá ser revisada por miembros competentes de la Organización y rechazada en caso de que no cumplir con el formato especificado o en caso de tener un contenido deficiente que no cumpla con el objetivo correspondiente.
- d. La organización se reserva el derecho de publicar los documentos técnicos en la página web del concurso, la recopilación en un CD-ROM o en un libro reflejando siempre los autores del mismo.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Artículo 2.8.- Póster, mural o cartel

- a. El póster o cartel tiene como objetivo ser expuesto durante el concurso para que los participantes y espectadores puedan intercambiar conocimientos entre ellos.
- b. Además de una versión impresa, deberá entregarse una versión electrónica del póster se utilizará como presentación del robot en la página web del concurso y se almacenará en la base de datos de proyectos de la Organización.
- c. El póster será en tamaño DIN-A1 (840mm x 594mm) y no es necesario que la impresión sea profesional.
- d. El póster deberá tener una cabecera con la siguiente información: nombre del robot y del grupo, prueba en que participa, edición, nombre de los componentes del grupo y filiación del grupo (Centro al que pertenecen). Además, el póster deberá contener en forma gráfica y esquemática una descripción del robot con detalles sobre la arquitectura y el funcionamiento del mismo, la estrategia y cualquier diseño detallado del que el equipo se sienta orgulloso.
- e. El formato electrónico del póster se entregará en PDF con un tamaño máximo de 10MB.
- f. La versión electrónica del póster se entregará en los plazos adecuados utilizando el área de registro de usuarios de la página web del concurso.
- g. El nombre del fichero de la versión electrónica, si no se indica nada contrario en la aplicación web, contendrá el Identificador del Grupo, el nombre del grupo y el nombre del robot separados por guiones bajos y sin espacios entre las palabras. Por ejemplo “Poster_99_RoboticaUAH_ElMejor.pdf”
- h. El Póster será entregado a la Organización en el momento de la acreditación del concurso y colgado en el área que se habilite al efecto. El Póster deberá ser llevado por el equipo a la presentación del proyecto.
- i. El Póster será recogido por los miembros del Equipo tras la finalización del concurso. Los Pósters que queden serán enviados a “reciclar”.

Artículo 2.9.- Acreditación

- a. En la acreditación, los miembros del equipo deberán llevar su DNI o pasaporte, el robot y sus correspondientes carteles explicativos o posters.
- b. En la acreditación se realizarán las fotos oficiales de los equipos y de los robots. Los equipos y robots que no hayan sido fotografiados no participarán.
- c. En casos excepcionales en que un equipo sepa que va a llegar con retraso a la acreditación por causas justificadas deberá comunicarlo por adelantado a la Organización y deberá enviar con anterioridad las fotografías siguiendo el formato que se les comunique.
- d. En la acreditación se entregará a los miembros de cada equipo unas tarjetas que les identificarán como Participantes y que deberán ser usadas en los recintos reservados a participantes y durante las pruebas.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Artículo 2.10.- Plazos de inscripción

- a. El **18/04/2016** se abre el plazo para rellenar la información de preinscripción.
- b. El **8/05/2016** finaliza el plazo para rellenar la información de preinscripción. A partir de esa fecha no se podrán realizar modificaciones en la información de preinscripción sin causa justificada.
- c. El **23/05/2016** termina el plazo para la Formalización de la inscripción.
- d. El **2/06/2016** termina el plazo para la entrega de la Documentación Técnica en formato electrónico.

Artículo 2.11.- Homologación

- a. Para poder participar en el concurso los robots deberán superar una prueba de homologación donde deberán demostrar que cumplen con las normativas y que funcionan con posibilidades de competir.
- b. Cada prueba del concurso tiene su procedimiento de homologación que es explicado en su correspondiente Normativa Particular.
- c. Las homologaciones podrán hacerse en los días previos a la competición o durante la competición según indique la Organización dependiendo del número de participantes.
- d. Un robot que no se homologue no se considerará como participante en el concurso.

Artículo 2.12.- Presentación del Proyecto

- a. Los equipos participantes deberán realizar una presentación del proyecto realizado.
- b. La presentación del proyecto se realizará ante un jurado. Tendrán 10 minutos para explicar la constitución del equipo (miembros, organización interna, funciones,...), la construcción de los robots y su funcionalidad. En el momento de la presentación deberán mostrarse los robots y tener disponible el código y los esquemas eléctricos (si hubiere).
- c. Como apoyo a la presentación los equipos podrán utilizar una presentación en el ordenador y/o un poster.
- d. A los participantes se les preguntarán aspectos relacionados con la programación, sensores utilizados, estructura, aspecto, funcionamiento, etc.
- e. Se evaluará fundamentalmente la autoría del proyecto por parte de los alumnos. Los profesores deber realizar una labor de facilitadores y de apoyo pero el trabajo debe ser realizado por los alumnos. Si se viera que los alumnos no son los autores del trabajo, el equipo podría ser descalificado.
- f. Las presentaciones de los trabajos serán públicas para permitir el intercambio de conocimientos entre los participantes.
- g. Existirá un premio al mejor proyecto técnico donde se valorará la presentación, la calidad técnica del proyecto y el nivel de conocimiento mostrado por los alumnos.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Artículo 2.13.- Mención de calidad

- a.** Los robots que superen un mínimo de calidad durante el desarrollo de la competición obtendrán una “Mención de Calidad” que acreditará con el diploma correspondiente.
- b.** Los mínimos de calidad para obtener la “Mención de Calidad” son específicos de cada prueba y serán indicados en las Normativas Particulares correspondientes.
- c.** Solo los participantes que obtengan la “Mención de Calidad” podrán optar a los premios del concurso (si hubiere).

Artículo 2.14.- Diplomas y certificados

- a.** Cada participante cuyo equipo haya conseguido la homologación, para al menos una prueba, tendrá un certificado de participación.
- b.** Los certificados de participación se entregarán al finalizar la competición, salvo que la Organización indique algo diferente.
- c.** Los participantes que obtengan mención de calidad recibirán un diploma acreditativo con la concesión de dicha mención o ésta se verá reflejada en su certificado de participación.
- d.** Es responsabilidad de los participantes la custodia de los certificados para acreditar la participación en el concurso. No se realizarán copias de certificados con posterioridad a la competición.

Artículo 2.15.- Normas específicas para los participantes menores de edad

- a.** Los participantes que sean menores de edad deberán presentar un consentimiento firmado por los padres o tutor legal en el que aprueba explícitamente su participación en el concurso así como la aceptación de la presente normativa. El modelo se puede descargar de la página de preinscripción.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Sección 3.- Competición

Artículo 3.1.- Ámbito de aplicación

- a. La sección de competición de la Normativa General es de obligado cumplimiento para todas las pruebas salvo que en las Normativas Particulares hagan alguna salvedad explícita.
- b. Las Normativas Particulares podrán incluir restricciones añadidas de seguridad, juego limpio, etc. que deberán respetarse dentro del ámbito de cada prueba.

Artículo 3.2.- Seguridad

- a. Ninguno de los dispositivos utilizados debe suponer el más mínimo riesgo para ninguna persona o animal.
- b. No se permite la utilización de dispositivos mecánicos afilados, contundentes, proyectables o de cualquier otro tipo que puedan producir daño a personas o animales, a otros robots o al escenario.
- c. No se permite la utilización de productos líquidos, corrosivos, materiales pirotécnicos o seres vivos.
- d. No se permite la fijación de los robots al suelo o a la pista mediante ventosas, pegamentos, o cualquier otro dispositivo al margen de su propio peso.
- e. El proceso de construcción y montaje de los equipos utilizados no debe suponer el más mínimo riesgo para ninguna persona o animal.
- f. Los robots deben contar con un pulsador de parada de emergencia de color rojo bien visible y accesible por cualquier miembro de la organización, salvo que las condiciones particulares de la prueba imposibiliten su instalación.
- g. El software y los dispositivos utilizados, así como sus componentes, desarrollo, construcción y programación deben ajustarse en todo momento a la legislación vigente.
- h. Las normativas específicas de cada prueba también pueden añadir medidas de seguridad propias de cada prueba
- i. Las normativas específicas de cada prueba pueden retirar alguna de las medidas específicas de seguridad anteriores, para el correcto desarrollo de la prueba, sin que por ello quede en suspenso el párrafo de este artículo.
- j. La Organización se reserva el derecho de retirar a cualquier participante por falta de seguridad, aun cuando no vulnere ninguna regla específica de la prueba, ya que es imposible cubrir todas las posibilidades en la reglamentación.
- k. La Organización no se hace responsable de los daños que pueda producir un robot o el material que pueda traer un equipo siendo responsables de los mismos el equipo y el Entrenador en su representación.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Artículo 3.3.- Juego limpio

El propósito es compartir un buen rato, conseguir una competición fluida para el disfrute de todos y premiar al equipo que mejor compita de acuerdo con la normativa. En cada prueba hay reglas adicionales específicas sobre juego limpio.

- a. Toda acción o estrategia dirigida a ganar una ventaja claramente injusta por encima de la calidad técnica, mediante interpretaciones poco ortodoxas de la normativa, es susceptible de ser amonestada por la Organización.
- b. Toda acción o estrategia que interfiera con los requerimientos de tiempo y material necesarios para el desarrollo de la competición, dañando el campo, el equipo de grabación, iluminación o presentación, o retrasando injustificadamente el desarrollo de las pruebas, es susceptible de ser amonestada por la Organización.
- c. Cualquier tipo de contaminación electromagnética (visual, radio, IR, etc.) o acústica, que no permita el correcto funcionamiento de otros sensores y dispositivos de control de otros equipos que cumplan la normativa, de los medios de grabación y presentación, o que reduzcan la visibilidad de los jueces y el público es susceptible de ser amonestada por la Organización.
- d. Cuando la prueba sea de robots autónomos, cualquier actuación remota, electrónica o no, durante la prueba queda totalmente prohibida. En ningún caso estará permitido informar a los robots sobre la posición definitiva de los robots en el campo de juego o de la situación de los elementos en el campo de juego una vez que se entre en el área de competición, especialmente en los casos en que se sortee o se elija al azar la posición inicial del robot o la configuración del campo.
- e. La Organización se reserva el derecho de retirar a cualquier participante por no hacer juego limpio, aun cuando no vulnere ninguna regla específica de la prueba, ya que es imposible cubrir todas las posibilidades en la reglamentación.

Artículo 3.4.- Condiciones de iluminación e interferencias

- a. Se recomienda que los elementos infrarrojos o basados en luz visible utilizados tengan en cuenta la fuerte luz ambiental necesaria para la competición.
- b. En los robots que detectan líneas en el suelo, se recomienda tener la posibilidad de poder adaptar la detección de las líneas a las condiciones de iluminación existentes así como a las características de la pista y de las líneas.
- c. No se garantiza la uniformidad de la iluminación en todo el desarrollo de la prueba, el desarrollo de la competición, ni la extensión del campo.
- d. Los participantes han de ser conscientes de que la utilización de dispositivos de alta frecuencia por parte de la organización pueden producir interferencias.
- e. En ningún caso la organización tomará en consideración protestas a causa de los problemas de interferencias, quedando este aspecto bajo responsabilidad de los participantes.



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

Artículo 3.5.- Comportamiento

- a. La inscripción presupone el compromiso de considerar y aplicar en la medida de lo posible todas las recomendaciones de la Organización.
- b. Todos los participantes llevarán la tarjeta de identificación personal, entregada en la acreditación por la Organización, en lugar bien visible.
- c. Los robots y dispositivos de cada equipo podrán, si así lo desean, llevar en lugar visible su nombre, el nombre del equipo que pertenecen, y la filiación, así como los logotipos asociados.
- d. Si la Organización dispone un lugar para colocar los robots antes de la competición, éstos deberán estar allí situados 15 minutos antes de las pruebas en las que participen.
- e. Sólo el Capitán del equipo podrá subir al escenario en cada partida de cualquier prueba, salvo indicación de los jueces de pista o mención específica de la normativa de cada prueba.
- f. Los participantes se comprometen a seguir un código de conducta civilizado. No se permitirán insultos, provocaciones o difamaciones, ya sea de forma verbal, mediante gestos, acciones o material impreso, dirigidas o referidas a jueces, participantes o asistentes.
- g. El evento está al alcance del público infantil y juvenil. Queda expresamente prohibido cualquier manifestación, imagen o consigna, que contravenga la Ley del Menor.
- h. Queda prohibido cualquier manifestación, imagen o consigna, que suponga un menosprecio explícito o implícito, a cualquier colectivo, a la constitución y legislación vigente, y a los derechos humanos.

Artículo 3.6.- Tolerancias del área de juego

La Organización se compromete a construir el campo con la mayor exactitud posible. Sin embargo los participantes deben ser conscientes de las limitaciones físicas respecto a la construcción del campo, y prevenir las posibles consecuencias en sus robots.

- a. Se permiten ciertas tolerancias en el proceso de fabricación de los elementos del área de juego.
- b. No se permiten tolerancias a las dimensiones máximas de los robots.
- c. En el caso de que haya varios campos de juego, el acabado final, y el satinado de la pintura, puede variar entre uno y otro y puede degradarse durante la competición.

Artículo 3.7.- Decisiones de los Jueces

- a. El número de participantes que se presentan a una prueba o las condiciones del entorno de competición podrían dar lugar a modificaciones de última hora en el modelo de competición o en algún artículo de la normativa. Estas modificaciones se darían a conocer antes del comienzo de la prueba y serán de aplicación para todos los participantes.
- b. Si los participantes de las pruebas tienen alguna queja ante los jueces, deberán hacerlas en el momento en que se produzca el hecho sobre el que se reclama para que los jueces puedan deliberar



Tubot 2.0

“Normativa”



Normativa General v1.4 8/04/16

entre ellos y tomar una decisión. Tras la deliberación, las decisiones de los jueces serán inapelables.

Artículo 3.8.- Premios de la Competición

- a.** Los equipos situados en los primeros puestos de cada prueba recibirán un Trofeo y un Diploma en el que se indica la prueba en la que participó.
- b.** Además del Trofeo y del Diploma se podrán dar premios económicos o en especie según se publique en la página web del concurso.
- c.** Para poder acceder a un premio económico o en especie los robots deberán cumplir con unos mínimos de calidad (obtener la mención de calidad), que se especificarán en las Normativas Particulares de cada prueba. Si los primeros clasificados no llegaran a este mínimo de calidad sólo recibirán el Trofeo y el Diploma que acredita su clasificación en el concurso.
- d.** En caso de haber premios económicos se pondrán a nombre de la institución por la que participen. En la cuantía de los premios se aplicarán las retenciones legales que sean pertinentes.